SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2251314 del 11 de febrero de 2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Rocio Esther Gutiérrez Barbosa

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C. 64.890.365

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y financiera de los convenios del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios vigilados en los componentes técnico, administrativo y financiero para lo cual deberá generar y presentar a la Entidad las actas de visita de cada convenio vigilado, los requerimientos a convinientes cuando a ello hubiera lugar y verificar las respuestas de los convinientes.

b. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los convenios vigilados, de acuerdo con las especificaciones contenidas en ellos, y hacer las recomendaciones para que se implementen oportunamente los correctivos necesarios en los casos en que se requiera, con copia a la Dirección Regional del SENA. En este proceso el contratista se obliga a documentar en medio escrito y magnético, el proceso de verificación que efectúe a través de las herramientas y formatos que sean suministrados por el SENA.

c. Controlar el avance de los convenios vigilados de acuerdo con los términos contractuales y/o convencionales, los convenios aprobados y los reglamentos y el Manual de interventoría del SENA y el manual de procesos y procedimientos que le suministre el EMPLEADOR; el TRABAJADOR se compromete a documentar el proceso de verificación acorde a las herramientas y formatos dadas por el SENA.

d. Efectuar las evaluaciones técnicas, financieras y administrativas de cada convenio objeto de interventoría que le sea asignado para conceptuar sobre la viabilidad de los desembolsos, de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, en un plazo no mayor a ocho (8) días, desde la fecha de la visita y/o evaluación; para realizar dicho proceso el trabajador generará as actas de visita necesarias para cada caso, requerimientos a los convinientes si a ello hubiere lugar y verificará las respuestas que al respecto emita cada conviniente.

e. Verificar el cumplimiento de los convenios vigilados que le sean asignados aprobados por el SENA en cuanto a su desarrollo e informar a la Coordinación de formación profesional de la Dirección Regional el porcentaje de avance de cada uno de ellos; en el evento en que se estime conveniente, la supervisión de los convenios de ampliación de cobertura solicitará la presentación de informes específicos sobre los datos reportados; para dar cumplimiento a este proceso, el trabajador diligenciará los formatos y herramientas dadas por el SENA para tal efecto.

f. Verificar, durante la ejecución del convenio, que los convinientes asignados sometidos a supervisión dispongan de los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para ejecutar el convenio; para tal fin el contratista diligenciará los formatos y registros que le sean indicados por la entidad.

g. Realizar la verificación en campo de todas las obligaciones pactadas entre el conviniente vigilado y el SENA de conformidad con el manual de procesos y procedimientos que el SENA le notifique al contratista y los anexos contractuales acordados entre las partes.

h. Desarrollar la labor contratada en condiciones de calidad y eficiencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad y los documentos anexos al presente contrato una vez se den a conocer al contratista.

i. Verificar en cada convenio objeto de supervisión la ejecución de Los programas de formación, en relación a aspectos tales como: la entrega de materiales de formación por programa, el desarrollo de las actividades de bienestar, pago oportuno a los instructores y todo lo concerniente con la formación de los aprendices; este proceso se documentará en los formatos y registros indicados por el SENA.

j. Estudiar y responder oportunamente y por escrito las sugerencias, reclamaciones y consultas de los convinientes asignados; de la respuesta dada al conviniente el contratista dejará una copia del documento recibido para el archivo de la supervisión.

k. Hacer observaciones escritas a los informes que presenten los convinientes cuando a ello hubiere lugar; estas observaciones deben ser copiadas a las áreas funcionales y operativos" indicadas por el SENA y el contratista es responsable de conservar las evidencias y archivo de las observaciones hechas a los convinientes.

l. Estudiar y preparar de manera oportuna la respuesta a cualquier solicitud de los convinientes en relación a la ejecución del convenio objeto de interventoría, y remitirla inmediatamente a las áreas indicadas por la entidad con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo; para este proceso el contratista

deberá llevar un cuadro de registro y seguimiento de las solicitudes, respuestas y cierre de los mismos.

m. Verificar que los convinientes asignados den cumplimiento a los lineamientos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional en el desarrollo de las acciones de formación que realizan. En el evento en que haya lugar a generar observaciones o requerimientos sobre este tema, el trabajador deberá formular las mismas por escrito al conviniente con copia a las áreas funcionales y operativas que sean indicadas por la entidad y verificar el cierre o solución del mismo.

n. Acatar la Constitución Política, la ley y las disposiciones relacionadas con supervisión dejando constancia por escrito de todas las actuaciones que realice con ocasión de la labor contratada.

o. Hacer seguimiento a las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los convenios vigilados que le sean asignados, de acuerdo con los informes presentados por el conviniente a la supervisión dejando constancia por escrito de todas las acciones, observaciones y sugerencias. que sean formuladas en ejercicio de la labor de interventoría en campo las cuales deberán ser debidamente notificadas a los interesados con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el SENA.

p. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del documento que se indique por el SENA, previo a cada pago pactado en los convenios objeto de supervisión, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al conviniente.

q. Vigilar que la ejecución de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados se realice conforme a lo estipulado en los mismos, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, entre otros a través de los instrumentos y formatos que el SENA le indique para tal fin.

r. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios objeto de supervisión que le sean asignados, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos, para proteger efectivamente los intereses del SENA; para tal efecto el contratista deberá acatar el manual de interventoría del SENA y el manual de procesos y procedimientos que le indique el SENA y documentar dicha actividad de conformidad con las actividades y tareas que en el mismo se indique.

s. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los convinientes asignados, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al convenio, contratados previstos en la oferta, plan operativo y obligaciones del

conviniente de conformidad con el manual de procesos y procedimientos de la interventoría con la documentación soporte que se indique en cada caso.

t. Hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por los convivientes vigilados dejando constancia por escrito de las observaciones o sugerencias a que haya lugar para traslados y respuesta de los mismos con copia a las áreas funcionales y operativas que sean indicadas por el SENA.

u. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los convenios objeto de supervisión de conformidad con los procesos de capacitación y actualización de normatividad que se realicen en el transcurso del presente contrato.

v. Generar alertas sobre el incumplimiento del cronograma o plan operativo de los convenios objeto de interventoría que le sean asignados dejando constancia de ello por escrito con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el SENA.

w. Dar aviso inmediato por escrito a la ocurrencia de hechos que impliquen el incumplimiento parcial o total de obligaciones, de las irregularidades que se presenten durante la ejecución o retraso en las actividades programadas en los convenios objeto de supervisión que le sean asignados para que se adopten oportunamente medidas pertinentes; dichas comunicaciones deberán ser informadas a las áreas operativas y funcionales indicadas por el SENA.

x. Orientar de mortero oportuna y eficaz a los convinientes asignados sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA, dichas orientaciones deberán constar por escrito de conformidad con el manual de funciones dado por el SENA.

y. Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de los convenios objeto de supervisión con éxito, facilitando la interacción entre as mismas e informando a la dirección de la interventoría cuando a elle hubiere lugar.

z. Atender los requerimientos indicados por el SENA que surjan en la etapa de liquidación de los convenios objeto de la interventoría que le sean asignados, incluyendo la ampliación de la garantía única, de la respuesta que se dé a los mismos deberá dejarse constancia por escrito con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el SENA.

aa. Verificar el cumplimiento por parte de los convinientes asignados de la política del SENA, en el manejo de su imagen institucional durante la ejecución de los convenios objeto de la supervisión, reportando por escrito las novedades u observaciones si a ella hubiere lugar con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el SENA.

bb. Mantener informada a la coordinación de formación profesional de la dirección regional y las áreas funcionales y operativas que le sean indicadas, en forma continua y oportuna sobre el avance presentado en el desarrollo de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los convenios. Cuando tal incumplimiento se presente, dichas situaciones deberán ser reportadas por escrito a las partes interesadas.

cc. Informar a la coordinación de formación profesional de la dirección regional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados dejando constancia de ello por escrito.

dd. Participar, cuando sea necesario, en los comités operativos de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados dejando registrando su participación e intervención mediante acta o solicitar copia del acta que se realice durante la reunión.

ee. Revisar periódicamente la normatividad y las obligaciones contractuales según su competencia, con base en la información suministrada por parte del SENA.

ff. Elaborar un informe mensual de gestión de la interventoría y el informe final según las directrices dadas por el SENA.

gg. Exigir el plan financiero y demás documentos que soporten la forma como se planea ejecutar financieramente el contrato o convenio y realizar sus respectivos seguimientos, cuando haya lugar a ello.

hh. Velar por que a la ejecución financiera del contrato o convenio se ajuste al proyecto formulado

ii. Llevar el control de los recursos desembolsados al conviniente durante el desarrollo del contrato o convenio y de la ejecución presupuestal, con base a los soportes de legalización entregados por el conviniente. El control recaerá también sobre los recursos de contrapartida o aportes de los convinientes, los cuales deberán estar soportados en su ejecución.

jj. Controlar que el conviniente cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato

kk. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el conviniente al Sena, en caso de ser necesario, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato o convenio.

ll. Verificar que se expida el registro presupuestal en el caso que se presente adiciones, modificaciones o cesiones del contrato o convenio.

mm. Verificar el pago oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y resulten de la actividad contractual y post contractual, tales como contribuciones aplicables a los convenios.

nn. Presentar al finalizar el contrato o convenio el informe del balance final de ejecución del mismo, a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva

oo. Realizar la visita de supervisión a cada conviniente asignado para la verificación de las obligaciones administrativas, financieras y técnicas del conviniente asignado.

pp. Las demás que se asignen y tengan relación con el objeto contractual

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sincelejo Sucre

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses y 15 días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 15 de febrero de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2021

VIGENCIA DEL CONTRATO: del 15 de febrero al 31 de diciembre 2021 (10 meses y 15 días)

VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor total para un (1) contratos la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.666.667**), incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por seis (15) días del mes de febrero de 2021, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.666.667)** b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000**) cada uno.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SUPERVISOR: Facundo Blanco Berrio

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. No. 6.815.013

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO__X_

Valor total del contrato	$*52.666.667,00*
Valor Ejecutado	$*52.666.667,00*.
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$-0-
Saldo a liberar	$-0-

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Seguimiento a las obligaciones contractuales de los convenios firmados en el programa de ampliación de cobertura.
Realización de visitas de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los componentes administrativo, técnico y financiero.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Velar que se lleve a cabo la ejecución de los convenios suscritos en el programa de ampliación de cobertura de acuerdo con lo pactado.
Ejecuto con eficiencia, responsabilidad las obligaciones establecidas en el contrato.
Siempre atiendo oportunamente los requisitos que me solicita el supervisor del contrato.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

(*especificar de forma ejecutiva un resumen sobre las actividades ejecutadas por el contratista, indicando si se han cumplido las metas planteadas)*

SANCIONES: SI___ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI__ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO